

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presiente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Juan Antonio Macías Rodríguez , mayor de edad, vecino de San Fernando (Cádiz) con domicilio social en Avda. Almirante León Herrero nº 21 (C.P 11100) , y con D.N.I. núm. 75809739Z , en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras el día 21 de marzo de 2007, bajo el número 0475 de su protocolo, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de "Servicio mantenimiento instalaciones contra incendios".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a. María Luisa González Ganaza, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de octubre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron siete proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Juan Antonio Macías Rodríguez, en representación de la Empresa Domo Frío S.L.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B72074115, la cual se transcribe a continuación:

"D. Juan Antonio Macías Rodríguez con Documento Nacional de Identidad número 75809739Z, expedido en Cádiz, el día 16/05/2017, con validez hasta 16/05/2027, actuando en representación legal de la Empresa Domo Frío S.L.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B72074115 y su domicilio social en la



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

localidad de San Fernando, Avda. Almirante León Herrero nº 21 (C.P 11100), Teléfono 956895295, Fax --
Correo Electrónico: dfpro@domofrio.es

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 21/03/2007.
- Número Protocolo: 0475.
- Notario D. Victoriano Valpuesta Contreras.
- Localidad Notario: Sevilla.
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz.
- Tomo: 1853. Folio: 70. Sección.
- Hoja: CA-35123. Inscripción: 1.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras el día 21 de marzo de 2007, bajo el número 0475 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO. - Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto, Servicio mantenimiento instalaciones contra incendios.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: Domo Frío S.L.U. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

A.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 45 puntos:

Base imponible: 7.281,55 euros. Siete mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y cinco euros

IVA: 1.529,13 euros. Mil quinientos veintinueve con trece euros

Importe total de la oferta: 8.810,68 euros. Ocho mil ochocientos diez con sesenta y ocho euros

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

B. - Mejoras.- Puntuarán hasta 55 puntos. Serán valoradas únicamente las siguientes mejoras:

- ☒ 1. Por unidad de suministro y colocación o entrega (a petición de la delegación de Servicios Municipales) de unidades extras de extintores de polvo 21A 113B de 6Kg., sin coste adicional para el Ayuntamiento. 1 puntos por unidad (con un máximo de hasta 10 puntos).
- ☒ 2. Por unidad de suministro y colocación o entrega (a petición de la delegación de Servicios Municipales) de unidades extras de extintores de CO2 2Kg., sin coste adicional para el Ayuntamiento. 1 puntos por unidad **(con un máximo de hasta 10 puntos).**
- ☒ 3. Suministro y colocación de placa de señalización fotoluminiscente de alta eficacia conforme a la norma UNE 23035-4:2003, CTE e ISO 7010:2012., como sustitución de las placas existentes





defectuosas o deterioradas, sin coste adicional para el Ayuntamiento. 0,2 puntos por unidad (**con un máximo de hasta 10 puntos**)

- ☒ 4. Por la recolocación del soporte de anclaje y colocación de extintores a la altura reglamentaria y adaptación a la norma vigente de la unidad que no cumpla normativa, sin coste adicional para el Ayuntamiento. 0,5 puntos por unidad (**con un máximo de hasta 15 puntos**).

(MARCAR CON X LO QUE PROCEDA)

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 20 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato de, *Servicio mantenimiento instalaciones contra incendios*, a la Empresa Domo Frío S.L.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B72074115.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Juan Antonio Macías Rodríguez, en representación de Domo Frío S.L.U., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Servicio mantenimiento instalaciones contra incendios**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Macías Rodríguez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el **importe anual** de Siete mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y cinco euros, (7.281,55 euros) IVA excluido.

Tercera. El plazo de duración del contrato será de DOS (2) años prorrogables por otros DOS (2), previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

